



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 22 de Mayo de 2020

RESOLUCIÓN N° 6.122

VISTO

El Expediente Sistema Siga Nota N° 651-TC/2.020 “CASILDA ANTONIA ROJAS S/LICENCIA SIN GOCE DE HABERES”, y

CONSIDERANDO

QUE por la Resolución TC N° 6.100/2020 se otorgó a la Dra. Casilda Antonia Rojas Licencia Extraordinaria, sin goce de haberes, a partir del 7 de Enero de 2.020 y mientras dure su designación como Subsecretaria de Conciliación en las Relaciones de Consumo del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

QUE a fs. 10 la Dra. Rojas solicita aclaratoria en relación a la Resolución TC antes mencionada, aduciendo que en la misma se omitió considerar la retención de Cargo de Planta Permanente de este Tribunal de Cuentas, todo ello con encuadre en CCT y Ordenanza 10098; requiere se precisen los términos de la licencia extraordinaria;

QUE a fs. 21 rola Dictamen N° 4 de la Gerencia de Asuntos Judiciales y Laborales;

QUE cabe destacar que, conforme constancias de autos, el Recurso de Aclaratoria fue interpuesto dentro del plazo previsto en el Art. 176 de la Ley de Procedimientos Administrativos. En cuanto al fondo de la cuestión, debemos remitirnos a lo ya resuelto en la Resolución TC N° 5.497/17 y Resolución TC N°5.550/17 y las constancias agregadas en el Legajo Personal de la Dra. Rojas; aclarando que la recurrente retiene la jerarquía de Jefe de Departamento – Planta Permanente del Tribunal de Cuentas Municipal;

POR ELLO, en Reunión Plenaria de fecha 13 de Marzo de 2.020, Acta N° 1.781, punto 4;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR ACLARADO que en la Licencia Extraordinaria, sin goce de haberes, otorgada mediante Resolución TC N° 6.100/2.020, la Dra. CASILDA ANTONIA ROJAS, D.N.I. N° 14.489.863 **retiene** el cargo de Jefe de Departamento – Planta Permanente del Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTÍCULO 2º: REMITIR copia de la presente a Gerencia General de Administración de este Tribunal, para su toma de razón.-

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE y notifíquese.-